

BOLETIN

DEL MUNICIPIO



OFICIAL

DE CIUDADELA

Ciudadela, 20 Febrero 1932

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 3

Edición Semanal

SECCION OFICIAL

BANDO



El Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de la Junta municipal del censo de la población encargada de los trabajos para la formación del nuevo Censo Electoral.

HAGO SABER: Que por los Agentes auxiliares de esta Junta municipal y de las respectivas Comisiones de Sección electoral se va a proceder a entregar casa por casa y vivienda por vivienda, a todos los vecinos de esta población, los oportunos «boletines individuales de inscripción», donde cada individuo, varón o hembra, de 18 o más años de edad, ha de inscribirse el día 1.º de marzo próximo, ya estén presentes o ausentes de su domicilio en dicho día, con excepción de los que se hallen acogidos en establecimientos benéficos y de los que se hallen cumpliendo condena por sentencia firme de los Tribunales de Justicia, con el fin de formar el Censo electoral de este término municipal, que por Decreto de 26 de enero último, se ha dispuesto se lleve a cabo para proceder a su total renovación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Instrucción aprobada por el Decreto citado, me hallo en el deber de hacer presente a este culto vecindario la extraordinaria importancia de las operaciones cuyos preliminares han comenzado y la obligación en que se hallan todos los habitantes de ambos sexos de este Municipio, de diez y ocho y más años de edad, de diligenciar cada uno, el correspondiente boletín individual que al efecto se les entregará en su domicilio, para que consignen, sin omitir ninguno, los datos que en él se piden, firmándolo después, y en caso de que el interesado no sepa o no pueda hacerlo, que lo manifieste así al Agente repartidor para que éste lo llene y firme por autorización, sin retribución alguna, pero los interesados están obligados a declarar con entera verdad los datos que se deben consignar en dichos boletines.

La Junta de mi presidencia abriga la esperanza de que ninguno de los habitantes de este término municipal dejará de llenar voluntariamente este deber ya que se trata de una obra nacional de ciudadanía, que no tiene más objeto que otorgar el derecho de sufragio a todo español que constitucionalmente le corresponda, y que no se verá obligada a casti-

gar ni una sola omisión, ni una alteración maliciosa, porque a nadie se le va a causar molestia ni perjuicio, por el cumplimiento de dicho deber ciudadano.

Para facilitar la operación censal y poderla realizar con acierto y exactitud en la Secretaría del Ayuntamiento se pondrá de manifiesto a cuantos les interese, el Decreto e instrucción aprobado por el Gobierno de la República, para llevar a efecto en la Península e Islas adyacentes la renovación total del Censo electoral, y además, todos los dependientes de mi autoridad, de conformidad con lo prescrito en dicha Instrucción, resolverán las dudas que se ofrezcan a los interesados para llenar debidamente los boletines individuales de inscripción, o los diligenciarán en los casos en que aquellos no sepan escribir, advirtiéndoles que toda falsedad cometida u omisión intencionada en dichos boletines será castigada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 314 del Código penal y que serán sancionados con multa de 25 a 500 pesetas los que nieguen o retarden la entrega de los boletines y los que de cualquier modo impidan o dificulten las operaciones Censales de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de la citada Instrucción.

Ciudadela, a 16 de enero de 1932.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Pedro Hernández

SECCION MUNICIPAL

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1932

Asisten don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Clemente Casanovas Juan, Primer Teniente de Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Síndico Primero; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Francisco Bagur Bosch, don Juan Capó Simó, don Rafael Pons Moll, don Martín Pons Monjo, don Pedro Camps Rotger, don Jaime Fedelich Marqués, don Jorge Marqués Bosch y don José Roca Pons, Concejales.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Seguidamente da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

A continuación el señor Inter-

ventor da cuenta de la Memoria que presenta la Comisión de Hacienda, proponiendo se apruebe provisionalmente por el Ayuntamiento, éste acuerda por unanimidad que las expresadas cuentas con las de Depositaria acompañadas de los respectivos documentos justificativos, se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término pueda formular las observaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Se da cuenta de haberse aprobado por la Delegación de Hacienda las 19 Ordenanzas formadas para el ejercicio de 1932.

Por el señor Interventor se informa que para dotar debidamente los Capítulos del presupuesto de gastos que a continuación se expresa son necesarias las siguientes habilitaciones y suplementos de crédito:

Habilitaciones: Al capítulo XI, artículo 2.º para adquisición de un terreno junto al Hospital y apertura de la calle del Sur, 8.000 pesetas.

Suplementos de crédito: Al capítulo IV, artículo 4.º, transporte de carnes 150 pesetas; al capítulo IV, artículo 1.º, para los faros de la Plaza de Colón 3.000 pesetas; al capítulo VIII, artículo 1.º, para asignación de la Comadrona 150 pesetas y para el Practicante 150 pesetas; al capítulo IX, artículo 7.º para aumento a la Vejez del Marino 100 pesetas; al capítulo XI, artículo 1.º, para el Salón de Sesiones 2.500 pesetas, para la escalera 5.000 pesetas, para la pared del Cuartel de la Guardia Civil 2.500 pesetas, para el Bastión del Borne 2.000 pesetas; al mismo capítulo, artículo 3.º, para la Cuesta de Mar 6.000 pesetas, para vías públicas 6.950 pesetas. Haciendo un total entre habilitación y suplemento de 37.000 pesetas. El Ayuntamiento en su vista acordó que se anuncien al público durante quince días estos expedientes de habilitación y suplemento de crédito publicando el oportuno edicto

en el «Boletín Oficial» y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Asimismo se da cuenta de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 257'50 pesetas, donativo de la Estudiantina del Casino 17 de Enero, para los obreros sin trabajo. A propuesta del señor Alcalde el Ayuntamiento acuerda un voto de gracias a la referida Estudiantina por su rasgo generoso.

Seguidamente el señor Interventor da lectura a los estados de recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

Seguidamente se entra en el

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de una instancia de don Laureano López Marqués, Licenciado en Medicina y Cirugía, de 25 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, quien manifiesta que solicita de la Corporación se sirva nombrarle, con carácter interino, para la segunda plaza de Médico Titular de este Municipio, renunciando a favor de la Beneficencia Municipal los haberes que le correspondan durante el desempeño de dicha interinidad. El Ayuntamiento acuerda nombrar a don Laureano López Marqués, Médico Titular interino de este Ayuntamiento en las condiciones que solicita en su instancia mientras por la Dirección General de Sanidad se publica el Concurso sobre la mencionada plaza y el Ayuntamiento acuerde en su vista el nombramiento de propietario.

Se acuerda conceder permiso a don Gabriel Vidal Taltavull, para convertir en casa una cochera que posee en la calle de Estanislao Figueras.

Dada cuenta de una instancia de don Nicolás Serra Cavaller, solicitando permiso para construir una cochera con patio en la calle Nueva esquina a la travesía del Paseo de S. Nicolás. Se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

Dada cuenta de una instancia de doña María Femenías Más, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa n.º 18 de la calle de la Virgen del Carmen. Se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

Dada cuenta de una instancia de doña Margarita Pons Moll, solicitando reformar la fachada de la casa n.º 12 de la calle de la Virgen del Carmen. Se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

Dada cuenta de una instancia de doña Juana Bosch, solicitando permiso para instalar un motor eléctrico de 1 H. P. en la casa número 96 de la calle de Alfonso III. Se acuerda pase a informe del técnico correspondiente.

Se entra en el

ORDEN DEL DIA

El Ayuntamiento conforme a lo preceptuado, acuerda fijar por unanimidad en cuatro pesetas cincuenta céntimos el jornal de un bracero en la localidad.

Dada cuenta de un oficio de Mercadal Hermanos, manifestando que son inexactos los hechos denunciados en la sesión de 27 de enero del corriente año, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad que se realice una visita de inspección a la referida fábrica por el Vocal médico y el Secretario de la Junta Local del Consejo de Trabajo.

Por el señor Camps se propone, en vista de que dicha Comisión sólo puede atenderse al estado de los aparatos absorbentes de polvo en el interior de la fábrica, que se nombre otra Comisión formada por dos Concejales que investiguen si con posterioridad a la denuncia formulada por él y subsiguiente comunicación de la Alcaldía se han realizado obras en dicha fábrica para impedir la salida del polvo a la vía pública. Así se acuerda por unanimidad, nombrándose para formar dicha Comisión a los Concejales don Rafael Pons Moll y don Martín Pons Monjo.

Por el señor Alcalde se da cuenta que ha sido baja por de-

función en el Hospital doña María Pons Moll, quien antes de morir hizo entrega de cuarenta y siete duros que tenía guardados, a la Superiora del Hospital, quien a su vez los ha ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Por el señor Alcalde se da cuenta de que recogiendo la idea lanzada por el señor Marqués, ha visitado el terreno del Ayuntamiento situado en Quintana de Mar, e informa de un modo favorable de que sea enajenado como sobrante de la vía pública. El Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad declarar dicho terreno sobrante de la vía pública y que una vez trazado el plano de dicho terreno por el Delineante Municipal se proceda a su enajenación de acuerdo con lo que dispone la Ley de 17 de Junio de 1864 e instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Por la Alcaldía se propone que en vista de las gestiones realizadas cerca del propietario de los terrenos comprendidos en la zona del ensanche del camino del Degollador se proponga a éste una permuta de dichos terrenos con los que el Ayuntamiento posee en dicho camino declarados sobrantes de la vía pública en sesión de 29 de junio de 1931, abonando dicho señor la diferencia de valor de dicho terreno.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar su aprobación al presupuesto extraordinario formado por la agrupación forzosa de municipios de esta Isla para gastos de administración de justicia, cuyo presupuesto alcanza un total de 1.200 pesetas con una signación al Ayuntamiento de Ciudadela de 225 pesetas con 95 cént.

Acto seguido se pasa al período de

PROPOSICIONES

El señor Anglada pide que se derribe un pequeño obelisco contenido en el terreno de don Gabriel Mercadal rectificando el camino de Santandria y colocando una lápida de mármol recordando el hecho que el citado obelisco con-

memora. Así se acuerda por unanimidad.

Por el mismo señor Concejal se manifiesta que en una finca denominada «Montefí» y con motivo de una fiesta se han realizado actos que a su parecer están dentro de la Ley de Defensa de la República. Pregunta a la Alcaldía qué medidas se han tomado respecto del asunto.

El señor Alcalde dice que dicho asunto está en trámite y que por tanto no puede darle detalles de ninguna clase.

El señor Anglada denuncia que en el Matadero ha sido sacrificado un buey cuatro o cinco días después de haberse roto una pata. Hace notar el mal efecto que esto produce en el público y pide que se prohíba el sacrificio de reses en estas condiciones.

Por el señor Alcalde, y por el Concejal encargado del Matadero señor Capó Simó se hace notar que el sacrificio de reses se hace bajo la responsabilidad exclusiva del Veterinario encargado de este servicio que es el que dictamina respecto de la sanidad de la res.

Por el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad que se ponga en conocimiento del Veterinario encargado del Matadero que ha visto

la Corporación con gran disgusto el sacrificio de una res en las condiciones de la indicada, y que de venderse al público carne en idénticas condiciones se ordenará por el Ayuntamiento se fije un cartel expresando en qué circunstancias ha sido sacrificada la res cuya carne se expone al consumo.

El señor Anglada pregunta si en las circunstancias de trabajo que se encuentra la Secretaría de este Ayuntamiento se podría prescindir de un temporero para aliviar los gastos de la Corporación.

De orden del señor Alcalde por el Secretario se expone que al tomar posesión de la Secretaría y encontrarse con que el trabajo retrasado era tal que superaba las fuerzas de los empleados de este Ayuntamiento solicitó a la Alcaldía el nombramiento de algún temporero para de esta manera normalizar la marcha administrativa del Municipio y que hoy en curso normal dichos trabajos podría prescindirse de un temporero, manifestó el señor Anglada que según sus noticias el señor Casanovas, temporero actualmente del Municipio, tenía colocación en la Mutualidad de Patronos Agrícolas (Mahón).

El Ayuntamiento en su vista

acordó que el señor Casanovas dejase de prestar su servicio como temporero a partir de 1.º de marzo.

El señor Pons (don Marián) pide al Ayuntamiento que los nombramientos de temporeros municipales se hagan en virtud de concurso.

La Alcaldía le contesta que estudiará el asunto y que en la sesión próxima hará, respecto de este asunto, una proposición a la Corporación.

Por el señor Camps se pide que se nombre un delegado de espectáculos que sea el encargado de disponer de la fuerza pública en caso de alteración del orden en los lugares donde se celebren espectáculos públicos.

El señor Alcalde manifiesta que la fuerza pública sólo puede ser mandada por los constituidos en autoridad y en la forma que establecen las leyes.

Por el señor Pons (don Rafael) se pide se construya una escalera en «Cala Busquets» que facilite el paso. Así se acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas treinta minutos.

Alcaldía de Ciudadela

Por acuerdo del Ayuntamiento se abre concurso entre los industriales de esta población para el suministro de doscientas lámparas de incandescencia de las llamadas de trepidación para el alumbrado de la vía pública, debiendo presentarse las proposiciones debidamente reintegradas antes de las doce horas del día 29 de los corrientes. La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes a las doce horas bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Concejal Síndico.

MODELO de PROPOSICION

D. con cédula personal de Tarifa. . . clase. . . número. . . se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Ciudadela doscientas lámparas de incandescencia al precio de pesetas con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y Firma)

Noticario

Han sido nombrados beneficiarios del subsidio de familias numerosas los obreros de esta Ciudad, padres de ocho hijos, don Guillermo Genestar Florit y don Pablo Gener Bosch, teniendo derecho al subsidio de 100 ptas. anuales.

Telegrama:

Alcalde de Ciudadela
Ministro Hacienda firmado en
préstimo extraordinario escuela
Graduada.

Canet